

# ESTADO

DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL

DE SEVILLA

EN EL DIA 2 DE ENERO DE 1822.

PRESENTADO Á LA MISMA

*por su Decano Regente interino D. José de Elola.*

ofo

IMPRESA DE CARO HERNANDEZ.

## SEÑORES.

**E**ste día es el señalado por la ley, para que reunido el Tribunal en audiencia pública con todos sus subalternos, se publiquen los deberes de cada uno, para el mejor régimen y gobierno de las respectivas atribuciones.

Las ordenanzas son los códigos que contienen esta parte de legislación; y los tiempos han obrado en ellos los mismos efectos que en los demas de la Nación, haciéndolos inútiles en mucha parte; y en no poca contrarios á lo que en la actualidad exige el bien general. El soberano Congreso, en medio de sus grandes atenciones, no olvidó lo interesante que era á la administración de justicia, el que los tribunales tengan buenas ordenanzas, acordes con el actual sistema, y decretó se formaran inmediatamente

aun al mas débil: firmeza, pues, apliquemos la ley inexorablemente, y haremos la felicidad de esta provincia, y tambien la nuestra.

He dicho.

Sevilla 2 de Enero de 1822.

*José de Elola.*

NOTA.

*Las salas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> han auxiliado diariamente á la 3.<sup>a</sup>; y sus trabajos se hallan comprendidos en los estados de esta.*

bedo, sus no interrumpidas tareas en bien de la provincia, su constante afan por la prosperidad y consolidacion del sistema Constitucional, sus muy distinguidas cualidades de justicia y beneficencia, y su desvelo incansable para estar pronto á cuantas necesidades han ocurrido en el tiempo de su mando; y todo entre continuos disgustos, obstáculos y contradicciones, que alterando su tranquilidad y sosiego, no le han impedido acudir á la de la provincia, obligada á una eterna memoria de agradecimiento y loor á tan ilustre patriota, cuya separacion será siempre llorada de los buenos, aunque con el consuelo de la esperanza de ver revivir su influencia benéfica en el Cuerpo legislativo, donde tendrán el mas firme apoyo la Constitucion, la libertad y las leyes. Por tanto acordaron unánimemente se sentase esta acta en el libro capitular para eterna memoria, y se sacase una copia autorizada por el Secretario, que se ha de remitir á dicho señor muy ilustre Jefe político D. Ramon Luis Escobedo, como una debil demostracion de sus sentimientos de gratitud y dolor por su ausencia. Asi lo acordaron y firmaron, de que yo el Secretario certifico. = Tomás Gonzalez García. = Francisco Baes. = Nicolas Hernandez. = Antonio Hierro. = Lázaro Ortiz. = José García. = Juan de Ruiz Fernandez Villoldo. = Miguel Barrera. = Rodrigo de Cáceres. = Diego del Mazo. = José María Lopez. = Francisco Coto. = Andres Guillermo Camacho, Secretario.

MADRID: 1822.

*Por la viuda de Barco Lopez.*